



MORENA

ACUERDO

EN LO GENERAL. POR EL QUE SE INSTRUYA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PROCEDER AL ANÁLISIS Y EN CASO DE SER PROCEDENTE, SOLVENTAR LAS ETAPAS ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA QUE SEA MUNICIPIO LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL CONOCIDA COMO ZONA ESTE, CONFORMADA POR LA DELEGACIÓN PRESA ESTE Y SUBDELEGACIÓN LOS PINOS.

APROBADO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, 13 VOTOS A FAVOR Y 4 EN CONTRA.

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO Y LEIDO POR LA DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA

13 VOTOS A FAVOR
4 EN CONTRA.

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE
XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. -

La suscrita Diputada **ARACELI GERALDO NUÑEZ** , como integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la XXIV Legislatura del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27, 28 ambos en su fracción primera, así como el artículo 112 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los artículos 110, fracción primera, 112, 115 fracción primera, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, someto a consideración de esta Honorable Congreso **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO**, se instruya a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, proceder al análisis y en caso de ser procedente, solventar las etapas establecidas en la Ley para que sea Municipio la demarcación territorial conocida como ZONA ESTE, conformada por las Delegaciones Presa, Presa Este parte proporcional de la Otay Centenario y parte proporcional de la Subdelegación los Pinos bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Es del conocimiento de todos los habitantes residentes en la demarcación territorial conocida como Zona Este, conformada por las Delegaciones La Presa, Presa Este parte proporcional de Otay

Centenario y parte proporcional de la Subdelegación Los Pinos, en Tijuana, Baja California, constituirse en un municipio debido a las condiciones tanto territoriales como de población, y ante la necesidad de acceder a los servicios públicos que debido a su lejanía, condiciones socioeconómicas, población y territorio no han podido ser atendidos a lo largo del tiempo por las autoridades de Tijuana.

Durante mis recorridos de campaña un numeroso grupo de personas residentes de las delegaciones y la subdelegación antes mencionadas, manifestaron su deseo de tener un municipio que atienda los servicios públicos que demanda dicha zona, como lo son: suministro de agua potable y alcantarillado, luz eléctrica, recolección de basura, seguridad, regularización de la tenencia de la tierra, entre otros.

La ciudad más poblada del País, como Tijuana, necesita una verdadera transformación. La poca atención que se le da a las regiones más alejadas del casco de la ciudad obliga a tomar nuevos retos y nuevos rumbos. Solo en cuestión del gasto, para acceder al Palacio Municipal de Tijuana, se necesita más de un transporte público y un traslado de más de dos horas de camino.

Esto conlleva a proponer un nuevo municipio autónomo y libre que acerque los servicios públicos a la sociedad más necesitada, que tenga poder de decisión y ejecución, y que eleve la calidad de vida de los vecinos de estas comunidades.

Según el Censo INEGI (Censo de Población y Vivienda 2020), Tijuana cuenta con una población de 1,922,523 habitantes, siendo el Municipio más poblado del país; **ya que la sola Delegación Presa Este es la más grande con una superficie de 436,554.72 hectáreas y es la más poblada con 269,587 habitantes**, contando con una capacidad económica sostenible para hacer frente a los retos que un nuevo municipio puede enfrentar.

Es por ello la importancia de proponer una división del territorio de nuestra ciudad. Se requiere crear otro municipio adicional al ya existente en la Zona Este de la ciudad, a fin de llevar a cabo lo que reclaman los ciudadanos como son: de seguridad, agua potable, alumbrado, pavimentación, recolección de basura entre otros. **HOY EN DIA NUESTRA REALIDAD ES QUE UN SOLO AYUNTAMIENTO NO ES SUFICIENTE PARA ATENDER AL CIUDADANO, PROPORCIONARLE LOS SERVICIOS Y, SOBRE TODO, REGULAR SU CRECIMIENTO DE FORMA ORDENADA, YA QUE SI SEGUIMOS ASI LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD CARECERIA DE TODOS LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS Y A QUE TODO CIUDADANO TIENE DERECHO.**

Hoy la Zona Este de Tijuana, merece ser un municipio. Fundadores de Tijuana, como la familia Dante Santini, creadores de la mundialmente famosa Ensalada César, nacieron y viven ahí. Los ejidos más antiguos, como el Chilpancingo, Matamoros y Francisco Villa, están dentro de esta demarcación.

Esta Zona Este, que la divide el ícono de la ciudad: el Cerro Colorado, tiene otra realidad. Necesita tener una vida propia y que su gobierno esté cerca de ellos, que los vecinos se sientan cercanos a su Presidencia Municipal y que se genere ese vínculo social entre ambos, gobierno y comunidad.

Ahora bien, conforme al artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, para proceder a la creación o supresión de un municipio puede ser a solicitud expresa de los ciudadanos vecinos de la demarcación territorial o bien, por los Diputados, el Gobernador o los Ayuntamientos.

Adicionalmente, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P./J. 107/2004, determinó que la creación de un nuevo municipio tiene una importancia indiscutible para los Estados debido a que los municipios constituyen la base de su división territorial y organización política y administrativa.

Así mismo, el Máximo Tribunal precisó que, para la creación de nuevos municipios, deben aplicarse analógicamente los requisitos previstos por el último párrafo de la fracción primera del artículo 115 de la Carta Magna para los casos en que las Legislaturas Estatales suspendan Ayuntamientos, los declaren desaparecidos, o suspendan o revoquen el mandato de alguno de sus miembros. En tal virtud, las Legislaturas locales deben decidir acerca de la creación de un nuevo Municipio por

mayoría de las dos terceras partes de sus integrantes, debiendo conceder a los Municipios afectados la oportunidad de rendir pruebas y formular alegatos en aras de cumplir con el respeto a la autonomía municipal.

Visto lo anterior, y con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, solicito a esta Asamblea, **se inicien los trabajos necesarios para que la demarcación territorial conocida como Zona Este, conformada por las Delegaciones La Presa, Presa Este, parte proporcional de la Otoy Centenario y parte proporcional de la Subdelegación Los Pinos en Tijuana, se convierta en el Octavo Municipio del Estado de Baja California.**

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a este Honorable Asamblea la Aprobación al Siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 50, fracción segunda, inciso f, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, tenga a bien remitir la presente solicitud a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para que resuelva lo que por derecho corresponda.

SEGUNDO. - Se instruya a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, proceder al análisis y en caso de ser procedente, solventar las etapas establecidas en la Ley para que sea municipio la demarcación territorial conocida como Zona Este, conformada por las Delegaciones La Presa, Presa Este, parte proporcional de la Otoy Centenario y parte proporcional de la Subdelegación Los Pinos, en Tijuana, Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones Benito Juárez García, del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ARACELI GERALDO NUÑEZ.